

**INFORME 000004-2024-PEOT/CAS12-2023-PSZT [215228319 - 79]**

**CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACION - PEOT**

**ASUNTO: COMUNICO CAUSAS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-GR.LAMB/PEOT (SEXTA CONVOCATORIA): CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PUCALA, PATAPO Y TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**REFERENCIA: ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION y EVALUACION DE OFERTAS DE AS-SM-12-2023-GR.LAMB/PEOT-6 CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE PUCALA, PATAPO Y TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento, que en conformidad a lo estipulado en el artículo 65º, numeral 65.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente” Dicho informe es registrado en el SEACE.

Por lo tanto, se informa que, mediante documento de referencia, el comité de selección con fecha 06 de julio de 2024, realizó el acto de admisión, calificación y evaluación de ofertas del presente Procedimiento de selección, detallando en acta adjunto al presente, que se registraron 10 participantes; de los cuales 02 presentaron su oferta al procedimiento de selección en el día y horario señalado en el cronograma del portal web del SEACE V3 de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nro.</b>	<b>RUC/Código</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Estado de la propuesta</b>	<b>Estado</b>
1	10070481354	IGESCO	02/07/2024	Enviado	Valido
2	20561337986	CONSORCIO LAMBAYEQUE	02/07/2024	Enviado	Valido

El día 08 de julio del 2024 se cumple con notificar a CONSORCIO LAMBAYEQUE para que levante las observaciones realizadas al **Anexo 05 (Carta de compromiso del personal clave)**, dando plazo hasta el día 09 de julio de 2024. Una vez subsanadas las observaciones, los 02 (dos) postores son admitidos en la etapa de admisión.

Se continúa con la calificación de las 02 (dos) ofertas técnicas admitidas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose como resultado la descalificación de todos los portores en la acreditación de la experiencia del personal clave. En tal sentido, conforme al artículo 65º numeral 65.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida”. Por ello, se precede a declarar DESIERTO el proceso de selección el día 10

de julio de 2024.

En tal sentido, el presente comité al evaluar las causas que motivaron el desierto concluye que, existen participantes interesados en la convocatoria, debido a que se presentaron 02 ofertas electrónicas, demostrándose así que sí existen empresas que cumplen con lo requerido. Cabe indicar que el desierto del presente procedimiento se produce por error de los participantes al formular sus ofertas, tal como se detalla a continuación:

- **CONSORCIO IGESCO:** Los documentos para acreditar experiencia del personal clave no son correctos. No acredita experiencia del personal clave JEFE DE SUPERVISIÓN, solo acredita una experiencia de 1.1 años, por lo cual no cumple con los 2 años solicitados en las bases integradas.
- **CONSORCIO LAMBAYEQUE:** Los documentos para acreditar experiencia del personal clave no son correctos. No acredita experiencia del personal clave JEFE DE SUPERVISIÓN, solo acredita una experiencia de 1.53 años, por lo cual no cumple con los 2 años solicitados en las bases integradas.

Por lo que, con el fin de continuar con el procedimiento de selección y considerando que el desacierto es de los postores al elaborar sus ofertas, además, el área usuaria manifiesta la necesidad de cumplir con la finalidad pública de los términos de referencia; se recomienda derivar el presente al área usuaria a fin de indicar si realizará alguna precisión y, posteriormente, se autorice la séptima convocatoria.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

Firmado electrónicamente  
PATRICIA SUSANA ZAPATA TORRES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
Fecha y hora de proceso: 16-07-2024 / 14:24:55